

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2701/2021).*

Expediente: AT-14066/19.

Visto el expediente AT-14066/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Guita Solar Energy, S.L.

Domicilio: Paseo Alamenda, 4-1, 46004 Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Chaparra».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder autorización administrativa previa, a Guita Solar Energy, S.L., para la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Planta Solar Fotovoltaica PSFV «La Guita» de 50 MWP.

Generador Fotovoltaico:

- 138.880 módulos de 360 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.
- 435 Inversores de 105 kW de potencia de salida.
- 20 Centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,800/30 kV.

Red de Media Tensión.

- 4 Circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores AL XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Transformación de cada centro inversor con el centro de seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 4 Celdas de llegada de línea.
- 1 Celda de salida de línea.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle.

- Polígono 20, parcelas 28, 29, 31, 32, 45 y 9001.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a SET Compartida (SET Valle II).

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: SET Valle II.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1 y 2.

Polígono 20, parcelas 2 y 37.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcelas 6, 14, 15 y 9006.

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Características generales:

Subterráneo.

Origen: CS PSFV «La Guita».

Final: SET Valle II.

Longitud: 9.890 metros.

Tipo de cable: Conducto 630 mm<sup>2</sup> en ALXLPE 18/30 kV.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la autorización administrativa de construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Deberá solicitarse la indicada autorización administrativa de construcción en el plazo máximo de doce meses. Conforme al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad de la presente autorización.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Arenosas Solar, S.L., con CIF B-90337049, para el proyecto «Planta Fotovoltaica “La Guita” de 50 MW», en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/048/19), de fecha 9.6.2021, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3.ª Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4.ª En tales supuestos, la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.